



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

**Radicado:** 2024-00205

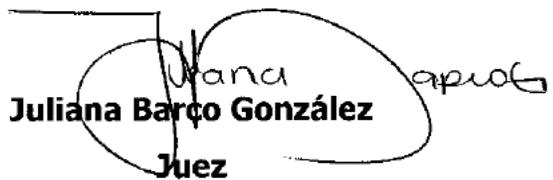
**Asunto:** Tiene notificado y anuncia anticipada.

Sea lo primero, incorporar la notificación efectuada al demandado Luis Daniel Manco González, el cual cumple con los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con resultado positivo y obra en expediente constancia de su obtención (Cfr. Página 15. Archivo N°04). Por lo anterior, téngase notificados al extremo pasivo desde el día 12 de marzo de 2024.

Así las cosas, una vez finalizado el término para la contestación de la demanda, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

### Notifíquese y Cúmplase

Ilv

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, 5 de abril de 2024, en la  
fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS fijados a  
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 111c5edf2d0ffa2fddd29a64e8430a78c479f7fccd6b99e17589bbe5e59774e8

Documento generado en 04/04/2024 02:22:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>